RESOLUCIÓN Nº 95 /ME.- EXPEDIENTE Nº 6.497/376/S/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ARAGON JOSE ANTONIO**, en contra de la Resolución Nº M 808/13, emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia, en fecha 12 de Abril de 2013, por la cual se resuelve aplicar al mismo, PADRON N°924-830053-2 CUIT N°20-07047037-4, una multa de \$ 2.491,50 (pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), equivalente a setenta y cinco (75) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el Impuesto sobre los Ingresos por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 82º del Código Tributario Provincial, respecto de las posiciones 07 a 12/2010 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°:</u> TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación. <u>ARTICULO 2°:</u> DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente ARAGON JOSE ANTONIO en contra de la Resolución N° M 808/13, de fecha 12 de Abril de 2013, debiéndose confirmar la misma.

<u>ARTICULO 4°:</u> NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.